

6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 18 de julio de 1979, una autorización a «La Dragonera, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Andraitx (Mallorca).
 Superficie aproximada: 33 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escalera de acceso al mar en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en urbanización «Costa Andraitx».
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

23395 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Rafael Ribas Sampol para la construcción de «solarium», embarcadero y rampa ocupando 141 metros cuadrados de terrenos de dominio público y de mar litoral, en Aucanada, término municipal de Alcudia (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 26 de julio de 1979, una autorización a don Rafael Ribas Sampol, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Alcudia.
 Superficie aproximada: 141 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de «solarium», embarcadero y rampa en terrenos de dominio público y de mar litoral, en Aucanada.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El «solarium» será de uso público gratuito.

La rampa y embarcadero podrán ser utilizados por cualquier embarcación que lo necesite en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

23396 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Antonio Ochagavía Barceló para la construcción y legalización de las obras de varadero, terrazas, muro y «solarium», ocupando 88 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Aucanada, término municipal de Alcudia (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 26 de julio de 1979, una autorización a don Antonio Ochagavía Barceló, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Alcudia (Mallorca).
 Superficie aproximada: 88 metros cuadrados.
 Destino: Construcción y legalización de las obras de varadero, terrazas, muro y «solarium», en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Aucanada.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El «solarium» será de uso público gratuito.

La rampa y varadero será utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

23397 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Promociones Magafull, S. A.», para la construcción de regulación de taludes y defensa en su pie contra el mar, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 26 de julio de 1979, una autorización a «Promociones Magafull, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Calviá (Mallorca).
 Destino: Construcción de regulación de taludes y defensa en su pie contra el mar, en Portals Nous.

Plazo concedido: El de ejecución de las obras.
 Canon: El peticionario queda exento del pago del canon por la ocupación de los terrenos de dominio público afectado por las obras, dado que éstas quedarán de dominio público gratuito.
 Prescripciones: Las obras quedarán de dominio público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

23398 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al «Club Náutico de Torre Horadada» para la construcción de una base náutica para refugio de embarcaciones menores, ocupando 44.450 metros cuadrados de terrenos de dominio público y mar territorial, en Torre Horadada, término municipal de Orihuela (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 27 de julio de 1979, una autorización al «Club Náutico de Torre Horadada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Orihuela.
 Superficie aproximada: 44.450 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una base náutica para refugio de embarcaciones menores, en terrenos de dominio público y del mar litoral, en Torre Horadada.
 Plazo concedido: Treinta años.
 Canon: 7 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Esta autorización no tendrá efecto en tanto no quede resuelta la evacuación de las aguas residuales, a cuyo efecto, el concesionario deberá presentar en la Cuarta Jefatura Regional de Costas y Puertos, en el plazo de tres meses, el anexo correspondiente a la evacuación de dichas aguas.

En casos de emergencia, por averías, mal tiempo, desembarque de enfermos o accidentados o similares, será libre la entrada al refugio para cualquier embarcación que lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

23399 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la modificación de la Orden de 8 de mayo de 1958, que autorizó al «Club Marítimo La Concha» para construir, frente a la playa de Los Alcázares, una edificación de madera para instalar el local social de dicho Club, y se legalizan las obras construidas en la playa de Los Alcázares, dentro del mar Menor, consistentes en plataforma y edificación social para el Club, en el término municipal de Torre-Pacheco (Murcia).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar la Orden ministerial de 8 de mayo de 1958, por la que se autorizó al «Club Marítimo La Concha» para construir, frente a la playa de Los Alcázares, dentro del Mar Menor, término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), una edificación de madera para instalar en ella el local social de dicho Club.

Segundo: Legalizar a favor del «Club Marítimo La Concha» las obras construidas en la playa de Los Alcázares, con excepción del cierre de separación entre la zona infantil de baños y el mar territorial, dentro del Mar Menor, término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), consistentes en plataforma y edificación social para el Club.

Provincia: Murcia.

Término municipal: Torre-Pacheco.

Destino: Modificación de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1958. Legalización de las obras construidas en la playa de Los Alcázares, con excepción del cierre de separación entre la zona infantil de baños y el mar territorial.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: En el plazo de tres meses, a partir del conocimiento de este Orden, deberá ser eliminado el cierre de separación entre la zona infantil y el mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

23400 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización de la construcción de un almacén de cereales en la explanada posterior del muelle de ribera, de San Carlos del Puerto, de Palma de Mallorca, con ocupación de unos 5.275 metros cuadrados de su zona de servicio.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado del 23»), ha legalizado con fecha 27 de junio de 1979 la construcción del citado almacén.

Puerto: Palma de Mallorca.

Destino: Construcción de un almacén de cereales en la explanada posterior del muelle de ribera de San Carlos.

Superficie aproximada: 5.275 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

23401 ORDEN de 10 de septiembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alicante, Almería, Avila, Burgos, Lugo y Murcia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Mojácar. Localidad: Mojácar.—Constitución del Colegio Nacional «Bartolomé Flores», domiciliado en plaza Bartolomé Flores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran las seis unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que formaban la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Nijar. Localidad: Pozo del Capitán (Campovermo-sol).—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en El Cedro, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local de nueva construcción en el mismo Centro.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», domiciliado en Ramón y Cajal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Trina Rull», domiciliado en Pilar, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Purchena. Localidad: Purchena.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ginés», domiciliado en avenida José Antonio, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, y la Dirección con función docente.

Municipio: Tahal. Localidad: Tahal.—Constitución de la Escuela graduada que tendrá carácter de comarcal, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales habilitados, y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que existían en la localidad. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará en principio a las localidades de Alcudia de Monteagud, del municipio del mismo nombre y Benitorafe y los Chopos del municipio de Tahal, en las cuales se suprimen unidades en otro apartado de esta Orden ministerial reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zurgena. Localidad: Zurgena.—Ampliación del Colegio Nacional «La Alfoquia», domiciliado en La Estación, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Ampliación del Colegio Nacional «Segundo Distrito», domiciliado en calle Padre Janáriz, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para retrasados mentales y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, para retrasados mentales.

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Ampliación del Colegio Nacional «Tercer Distrito», domiciliado en plaza de Santo Domingo de Guzmán, 18, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Florentino Díaz Reig», domiciliado en calle 3/33 y Alberdi Etxola, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de EGB, 11 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María la Mayor», que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para sordos y Dirección con función do-